

Septuagésima Quinta “LXXV”

Asamblea General Ordinaria de Asociados

INFORME DE GERENCIA

AÑO 2022

La Gerencia y su equipo humano de trabajo, presentamos un respetuoso y cordial saludo y a la vez queremos agradecer el apoyo a la gestión y el compromiso de todos en sacar adelante la Cooperativa enfrentando con decisión y razones las adversidades, buscando y manteniendo la grandeza de nuestra empresa como la mejor y más grande en el servicio urbano colectivo de pasajeros de la ciudad.

En el año 2022 la Cooperativa y como las demás empresas del transporte urbano colectivo de la ciudad, afrontamos el reto de continuar en la prestación el servicio y enfrentando las diferentes regulaciones de orden normativo que se han impuesto por la Alcaldía Municipal en cuanto a la implementación del Sistema Estratégico de Transporte público **SETP** de la ciudad dando cumplimiento y buscando siempre con nuestro aporte la mejor decisión gubernamental.

Destacamos como la Cooperativa para el año 2.022 la Cooperativa culmina dicho periodo con una buena estabilidad financiera ante el buen manejo de los recursos por parte de la administración, el trabajo del área contable y la Revisoría Fiscal, lo que se denota en el pago oportuno de todas y cada una de las obligaciones que se generan para el cumplimiento de la actividad social, una muy buena recuperación de cartera y destacando como el Gobierno Nacional ha incentivado a las empresas que contribuyen con la generación de empleo y no hemos mantenido vigentes a pesar de las múltiples adversidades que aquejan la economía y los rezagos que aún quedan del inclemente **COVID** que atacó a la humanidad y de la cual no fuimos ajenos.

Es de destacar como en el año 2022, la administración Municipal en cabeza del señor Alcalde Ing. **ANDRES FABIAN HURTADO**, se mostró como un gran impulsador del **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANPORTE PUBLICO SETP**- en particular con la puesta en marcha del **ENTE GESTOR** donde en diferentes anuncios señaló sobre los avances encaminados a la modernización del transporte en la ciudad y de la cual formamos parte estando a la espera que se materialicen los proyectos y las inversiones que les competen como ente implementador del **SETP** y regulador del transporte.

Igualmente se destaca como la Cooperativa para finalizar el año 2022, logró la certificación de Calidad con la empresa **Bureau Veritas** la cual es una **entidad certificadora independiente**, que realiza procesos de verificación de la conformidad respecto a unas normas estándar como pueden ser las normas ISO de certificación y auditoría en calidad, salud y seguridad, medio ambiente, transporte, seguridad de la información, responsabilidad social y más.

En tal sentido la **COOPERATIVA EXPRESO IBAGUE** se encuentra certificada en las siguientes normas:

ISO 9001 y que implica organización de los procesos de calidad de:

- Liderazgo
- Compromiso de las personas
- Enfoque a procesos
- Mejora
- Toma de decisiones basada en la evidencia
- Gestión de las relaciones

NORMA ISO 45001 y que se dirige a los máximos responsables de las organizaciones y pretende crear un lugar de trabajo seguro y saludable para los empleados y para cualquier persona que acceda a las organizaciones. Para lograrlo, es crucial controlar todos los factores que puedan dar lugar a enfermedades, lesiones y, en casos extremos, la muerte, mitigando para ello los efectos adversos en el estado físico, mental y cognitivo de las personas.

TEMA DE TRANSPORTE- ALCALDIA MUNICIPAL

En el año 2022 durante el tercer año de gobierno del señor Alcalde Ing.- **ANDRES FABIAN HURTADO** se realizaron importantes reuniones de orden técnico en temas relacionados con el transporte de la ciudad y se analizaron los procedimientos propios de la implementación del **SETP** en los que se destacan la problemática de la reposición, tipología vehicular, vida útil del parque automotor y demás medidas que se adoptaron en los estudios del **SETP** y que se plasmaron en el Decreto 806 de 2019 y que fueron objeto de algunas reformas en el Decreto 701 de 2020 y de los cuales se ha venido solicitando una reforma más de fondo para poder adecuarlos a las verdaderas necesidades de los transportadores y de los usuarios quienes reclaman adecuaciones en la prestación del servicio sin que haya sido posible hasta la fecha en que se realiza la presente asamblea.

Aun así, ante las gestiones de la Cooperativa y de las demás empresas y por ser una importante ayuda a los transportadores a nivel nacional se presentó un proyecto de ley al Congreso de la República para procurar el alargue de la vida útil de los vehículos que estaban por vencer la misma y con el impulso del senador **MIGUEL BARRETO** se logró la aprobación del congreso y hoy en día es una ley de la república que ya se está aplicando. **(Ley 2198 de 2022-Por el cual se establecen medidas de reactivación económica para el transporte público terrestre de pasajeros y mixto y se dictan otras disposiciones.)** y que sin lugar a dudas constituyó un alivio a los propietarios que estaban venciendo la vida útil de sus vehículos sin la posibilidad de poderlos reponer ante las diferentes trabas que se han impuesto para estos procesos.

La ley en mención en el artículo 1 permite a los **“vehículos de las modalidades de transporte público de pasajeros (...) de acción metropolitano, distrital y municipal y mixto matriculados con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 que se encuentren dentro del tiempo de vida útil máxima o del plazo para reponer,”** contar **“con un tiempo de vida útil de cuatro (4) años adicionales”** a lo establecido en el artículo 6 de la ley 106 del 93, **“contados a partir del cumplimiento de la vida útil o del plazo a reponer, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19.”**

Septuagésima Quinta “LXXV”

Asamblea General Ordinaria de Asociados

Bajo este contexto y la garantía de permanencia que le da la ley a los vehículos cuya vida útil se alargó en razón a la Ley 2198 de 2022, la empresa ha venido analizando alternativas para sacar sobreoferta vehicular con el fin ajustar esta a los estudios del **SETP**.

En el tema del transporte urbano ha existido una gran inestabilidad en cuanto a las decisiones que se tienen que tomar por parte de la secretaria de Movilidad como ente regulador del transporte y es así como han existido cambios continuos en los Secretarios del Despacho de movilidad lo que no ha permitido una continuidad en las políticas del transporte como deben ser, pero a pesar de ello se han adelantado importantes reuniones y acuerdos con las demás empresas con el animo de lograr una adecuada organización y mejora en la prestación del servicio coordinando esfuerzos .

TEMA OPERATIVO DE LA EMPRESA

Durante el año 2022 el plan de rodamiento viene siendo elaborado por la Secretaria de Movilidad y bajo esa proyección se viene prestando el servicio desde cuando se dispuso por parte de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD** desde el mes de mayo de 2022, crear tres grupos de operación conformados por las cooperativas **EXPRESO IBAGUE, COTRAUTOL** y las cinco sociedades anónimas (**LOGALARZA, TRANSLAIN, LA IBAGUEREÑA, CAMBULOS Y TURES TOLIMA**) de manera independiente.

El control de la operación se efectuó hasta el mes de septiembre de 2022 mediante la utilización parcial del sistema **GPS** que se adquirió con la compañía **VISUALSAT**, contrato este que fue terminado ante la deficiente operación de dichos sistemas y de ahí en adelante se continuó el control de la operación mediante la utilización de personal operativo, lo que viene sucediendo hasta la fecha y que nos ha llevado a un aumento significativo en el personal operativo que ejercer esta función.

Si bien mediante la Resolución 170 de 2022 se dispuso por parte de la Secretaría de Movilidad de Movilidad la implementación de un sistema para hacer operación mediante GPS se están buscando alternativas para poder adquirir un sistema que sea funcional, ya que ante la obligatoriedad que tiene el sistema **SETP –ENTE GESTOR** de colocar la tecnología para sistema de gestión y control de flota, para recaudo e información al usuario, hasta el momento no se ha definido de manera concreta esta posibilidad en un muy corto plazo que permita corregir las deficiencias que tenemos en el tema operativo y que implicarían una mejora y control con tecnología en la operación para evitar las deficiencias ya conocidas con el personal que se tiene en estas tareas y que se constituiría en un ideal para una eficiente operación del parque automotor.

TEMA: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SETP.

Es conocido que la adopción del **SETP** se dio mediante el Decreto 806 de 2019 proferido por la Alcaldía Municipal y bajo unas reformas que posteriormente se hicieron mediante el Decreto 701 de 2020, encontrándonos actualmente en Fase 2 de implementación y que corresponde a la asignación de los operadores Tecnológicos, es decir, operador del sistema de rutas, recaudo e información al usuario, si se tiene en cuenta que la Fase 1 correspondía a la obtención y aprobación del **CONPES** como ya sucedió.

Durante el año 2022 y actualmente, se adelantan con el Ente Gestor del cual es Gerente el Ingeniero **CESAR YAÑEZ**, diferentes reuniones con el fin de adelantar los procesos del **SETP** y es así como después de varias conversaciones se logró que mediante las Resolución No.1496 del 29 de Diciembre de 2022 expedida por al Secretaria der Movilidad que a la **COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUE** se le designara como Agente Operador de Transporte del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué con una participación del mercado del 30.43033 % con un término de operación del permiso de duración de quince (15) años contados a partir de la vigencia de la citada resolución.

Igual reconocimiento se le otorgo a la **COOPERATIVA COTRAUTOL** y a la Unión Temporal que conformaron las cinco sociedades anónimas (**LOGALARZA, TRANSLAIN, LA IBAGUEREÑA, CAMBULOS Y TURES TOLIMA**).

Indudablemente este hecho de gran importancia nos da garantía de permanencia en el transporte urbano de la ciudad y permite que los asociados continúen con sus inversiones al menos por el periodo ya indicado y de ahí la necesidad de involucrarnos de lleno en los procesos de implementación del sistema estratégico para la ciudad en donde se pueden lograr grandes avances si se tiene en cuenta las inversiones que se han proyectado por el Gobierno Nacional y Municipio con este fin específico.

Por otra parte y es de gran importancia el tema del Sistema de Recaudo centralizado – SRC- y para ello siguiendo los lineamientos impuestos por el Ente Gestor, las siete empresas asesoradas por el Ingeniero Julián Acuña de la ciudad de Armenia y quien presta sus servicios en el Ente Gestor de dicha ciudad, hemos presentado varios documentos y en concreto una propuesta cumpliendo con todos y cada uno de los requerimientos establecidos y en la legislación vigente y atendiendo las exigencias del Estudio Técnico Legal y Financiero del SETP buscando la implementación, integración, puesta en marcha, operación y mantenimiento de recaudo centralizado para el **SETP** de Ibagué-

A la fecha de esta asamblea se está a la espera del análisis que haga el Ente Gestor de la propuesta presentada y la posibilidad que sea a las empresas de la ciudad a quien se le entregue la operación del sistema de Recaudo centralizado, hecho este que debemos defender si es del caso en un momento dado por constituirse en el manejo del dinero que corresponde a los transportadores.

• MOVILIZACION DE PASAJEROS AÑO 2022 EXPRESO IBAGUE.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1.062.970	1.180.275	1.244.680	1.235.720	1.273.261	1.186.668
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.211.500	1.274.049	1.311.718	1.272.665	1.253.454	1.180.676
TOTAL				14.687.636	

Septuagésima Quinta “LXXV”

Asamblea General Ordinaria de Asociados

Con respecto a este tema partir de 1 de mayo del 2022, Expreso Ibagué asumió la estadísticas y control de los vehículos afiliados en la operación de manera independiente de SITSA y si tomamos el dato estadístico que se tiene para el año 2021 el cual nos muestra una producción de pasajeros por EXPRESO IBAGUE de 12.698.758 pasajeros, lo que nos indica que tuvimos un aumento de 1.988.878 pasajeros para este año, es decir un 13.54% más..

• IMPLEMENTACION DE NUEVAS RUTAS.

Para el año 2022, no se dio ninguna implementación de nuevas rutas por parte de la secretaria de movilidad y/o Ente Gestor, igualmente es de advertir que como está concebido el proceso de implementación del **SETP**, esto no permite la apertura de una nueva ruta para la ciudad de Ibagué.

INFORME TALENTO HUMANO

Para 2022, en Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo, los focos de actuación se orientaron a dar continuidad al negocio y a generar valor a los enfoques de actuación definidos: Administración de personal, respetando sus derechos y deberes como colaboradores, promoción de una cultura de alto desempeño mediante el desarrollo del talento humano; así como la promoción de una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo.

ADMINISTRACION DEL PERSONAL:

CIERRE DE AÑO - CONTRATACION:

Conforme a la información que arroja el sistema de información interno se puedo determinar que, para cierre del año 2022, la Cooperativa conto con una planta de personal correspondiente a:

PERSONAL FIJO CONDUCTOR	253
PERSONAL RELEVADOR CONDUCTOR	65
PERSONAL ADMINISTRATIVO	35
SENA	1
PENSIONADOS	3
CONTRATISTAS	8

Teniéndose una estructura organizacional determinada de la siguiente manera:

GERENTE	HERNAN QUIÑONES ARIZA
SECRETARIA DE GERENCIA	KAREN LORENA GUTIERREZ
RECEPCIONISTA	TATIANA GOMEZ GARCIA
ARCHIVISTA	LAURA MARCELA ROMERO
MESAJERO	JUAN CARLOS BERNAL
CONSERJES	JOSE DUMAR LOPEZ - YESID RICO
SERVICIOS GENERALES	MARIA ALEJANDRA PUERTA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	OLGA LUCIA JIMENEZ RONDON
ASISTENTE DE TALENTO HUMANO	JUAN JOSE CABEZAS CRISTANCHA
ASISTENTE DE NOMINA	ANGIE LONELA ROJAS MUÑOZ
DIRECTOR OPERATIVO	EDGAR CRUZ PRADA
JEFES, INSPECTORES Y SUPERVISORES DE RUTA	20
AUXILIAR OPERATIVO	JHONY ANDREY ZAMORA
CONTADORA	PAULA ANDRES HUESO SANCHEZ
AUXILIAR CONTABLE	MILENA RAMOS RODRIGUEZ
APRENDIZ SENA	LAURA VALENTINA MOSQUERA MARTINEZ
TESORERA	ANDREA DEL PILAR CRUZ
PERITO ACCIDENTABILIDAD	GUILLERMO ALFONSO SALAZAR CUERVO
AUXILIAR ADMINSTRATIVO PRODIBA	CARLOS ANDRES CHAPARRO
PROFESIONAL EN SST	GLORIA SANCHEZ
DIRECTORA AREA JURIDICA	ALEJANDRA MARIA TABAREZ LOPEZ
ASESOR JURIDICO	JHON HANNER BRAVO PERDOMO
ASISTENTE JURIDICA	MARIA CAMILA BUSTOS RUBIO

Septuagésima Quinta “LXXV”

Asamblea General Ordinaria de Asociados

PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES:

Anotando que a lo largo de la vigencia de la anualidad se cancelaron las acreencias laborales que le asistieron a todo el personal tanto administrativo como operativo, acreencias correspondientes al pago de cesantías, cuyo pago se dio a corte de la fecha límite 14 de febrero de 2021, conforme a la obligación causada para dicho año. Es de anotar que respecto al pago de cesantías del año 2022, las mismas se cancelaron sin novedad para febrero de 2023.

Cesantías 2022	\$ 176.208.039
-----------------------	-----------------------

En igual sentido la cooperativa ha cumplido con la obligación legal en el pago de primas (junio – diciembre 2022) sin novedad de ninguna naturaleza, procurando en lo posible eficacia en el procedimiento en pro de no presentar demoras en el pago y tomando medidas pertinentes evitando la modificación constante de documentos que contiene la información final para pago.

Prima junio	\$ 109.707.530
--------------------	-----------------------

Prima Diciembre	\$ 135.524.373
------------------------	-----------------------

SUSPENSION CONTRACTUAL:

Ha de informarse que se presentaron sendas novedades que indiscutiblemente se deben tener en cuenta en la elaboración de nóminas y reportes de seguridad social, entre las cuales encontramos como primera medida las suspensiones laborales, sobre las cuales se manifiesta que atendiendo a la contingencia presentada a causa del virus SARS -COV 2 en el año 2020, la cooperativa no fue ajena de las consecuencias que se mantuvieron a lo largo del año 2021 y 2022, de tal manera que frente a este último se mantuvieron novedades de suspensión de contratos por un periodo considerable de la anualidad; De otra parte la aplicación de suspensión por procesos disciplinarios que conllevan a las misma consecuencias jurídicas de la primera novedad de suspensión indicada, de tal suerte que se tiene la siguiente información consolidada:

MES	SUSPENSION CONTRATO	SUSPENSIÓN SANCIONES
ENERO	9	
FEBRERO	9	2
MARZO	5	
ABRIL	3	
MAYO	3	
JUNIO	3	
JULIO	3	
AGOSTO	3	3

SEPTIEMBRE	3	1
OCTUBRE	3	
NOVIEMBRE	0	
DICIEMBRE	0	

AUSENTISMO LABORAL:

Ahora bien, contamos con un número importante de ausentismo laboral, correspondiente a la presentación de incapacidades médicas y licencias, señalando sobre el particular que el área de talento humano ha trabajado a lo largo del año arduamente en la búsqueda de la reducción de ausentismo laboral por enfermedades de índole común y laboral, determinándose que alguna enfermedades ha devenido a causa de las condiciones de su entorno laboral y puesto de trabajo, al encontrarse en condiciones no adecuadas, sin embargo, también se ha podido establecer que las mismas son causadas por malas conductas posturales y causas medicas ajenas al ámbito laboral.

MES	NUMERO TRABAJADORES INCAPACITADOS	DE DIAS TOTALES DE INCAPACIDAD
ENERO	5	82
FEBRERO	5	62
MARZO	8	126
ABRIL	9	159
MAYO	10	179
JUNIO	15	202
JULIO	8	123
AGOSTO	13	180
SEPTIEMBRE	11	136
OCTUBRE	10	160
NOVIEMBRE	14	181
DICIEMBRE	10	195

PERIODO DE VACACIONES:

Dentro de las obligaciones que corresponden al bienestar de los trabajadores, corresponde al empleador procurar por el descanso de los trabajadores, de tal manera que se ha tramitado un número importante de días de vacaciones otorgados a lo largo del año 2022, que, si bien es cierto, se continua con la labor en el disfrute de los periodos de vacaciones, se ha priorizado a aquellos colaboradores que han acumulado un segundo periodo de vacaciones o más, esta con el objetivo de disminuir los riesgos a nivel de fatiga laboral y ocurrencia de accidentes laborales y/o enfermedades del mismo ámbito, se ha de informar, que el área de talento humano ha optado por

Septuagésima Quinta “LXXV”

Asamblea General Ordinaria de Asociados

acogerse a la norma de orden laboral y ha permitido y acordado en conjunto con los trabajadores el disfrute de vacaciones compensadas , es así que se tiene un total de días otorgadas por vacaciones así:

MES	NUMERO TRABAJADORES	DE	DIAS TOTALES DE VACACIONES
ENERO	7		113
FEBRERO	2		23
MARZO	3		44
ABRIL	5		81
MAYO	1		13
JUNIO	5		77
JULIO	5		40
AGOSTO	2		21
SEPTIEMBRE	4		64
OCTUBRE	4		42
NOVIEMBRE	2		6
DICIEMBRE	5		30

ENTREGA DOTACIONES:

De otro lado, la entidad ha cumplido a cabalidad con la gestión y entrega de dotaciones, de tal manera que se tiene la siguiente información:

Primer periodo enero abril del 2022

DETALLE	CANTIDAD
CAMISAS	292
PANTALON	292
ZAPATOS	292

Segundo periodo mayo – agosto del 2022.-

DETALLE	CANTIDAD
CAMISAS	277

PANTALONES	277
ZAPATOS	277

Tercer periodo septiembre – diciembre 2022.-

DETALLE	CANTIDAD
CAMISAS	276
PANTALONES	276
ZAPATOS	276

Es pertinente informar que se revisa la debida oportunidad las circunstancias que giran en torno al momento en el que se adquiere el derecho a recibir dotaciones, evitando con ello la negativa aquellos trabajadores cuya relación laboral se ha extendido en el tiempo sin importar la modalidad de contratación, si bien en cierto el último periodo relacionado no fue posible entregarlo dentro del mes de diciembre, se programó jornada de entrega en el mes de enero, elaborándose acta por cada trabajador a fin de dejar trazabilidad en la entrega de dichos elementos, recalcando al personal la importancia en el uso y porte de dotación en perfectas condiciones y pulcritud.

FORMALIZACION CONTRATACION FIJA CONDUCTORES Y HORAS EXTRAS:

Como es de público conocimiento, el Ministerio de Trabajo, como ente de control y vigilancia respecto a asunto de naturaleza laboral y ejerciendo su poder de supervisión, desde el año 2020 y posterior a la pandemia por COVID 19, se ha encontrado muy interesado en seguir de cerca los proceso de contratación por parte de las empresas de transporte en la ciudad de Ibagué, de tal manera que para el año 2022 se realizaron diversas mesas de dialogo entre esta, empresas de transporte, trabajadores y organizaciones sindicales, en pro de establecer parámetros que regulen la modalidad de contratación y el establecimiento y/o regulación de horas extras, sin embargo, la Cooperativa ha puesto de presente las circunstancias especiales que giran en torno a la prestación del servicio, como la asignación de turno, dificultades económicas y demás situaciones que han impedido la apertura de investigaciones preliminares o disciplinarias sobre el particular, máxime, cuando nos hemos mantenido dentro de los limites normativos, debidamente probados, para ejercer una debida defensa técnica, sin embargo, se han realizado múltiples requerimientos exhortando a la formalización de contratación, esto respecto a los contratos fijos inferiores a un mes (relevadores), es así que de manera progresiva se ha logrado la suscripción de contrato fijos inferiores a un año, cerrando para el año 2022, con las siguientes cifras:

PARQUE AUTOMOTOR DIC 2022	276
VEHICULOS PENDIENTES POR FORMALIZACION LABORAL DIC 2022	35

EXAMENES DE OCUPACIONALES:

Los exámenes ocupacionales son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, evitando con ello novedades por enfermedades laborales y eventos externos en donde pueda

Septuagésima Quinta “LXXV”

Asamblea General Ordinaria de Asociados

verse inmersa la entidad por responsabilidad solidaria, se tal manera que la Cooperativa ha adquirido convenio con la entidad **SORE SA**, siendo esta, quien a través de sus profesionales en la salud, emiten un concepto médico que permite autonomía en la toma de decisiones frente a la contratación y/o retiro de personal, sin exponerse a eventos futuros, de tal manera que para el año 2022, se realizaron los siguientes:

MES	NUMERO DE EXAMENES	COSTO TOTAL
ENERO	21	\$ 2.730.000
FEBRERO	12	\$ 1.611.100
MARZO	19	\$ 2.608.700
ABRIL	21	\$ 2.883.300
MAYO	20	\$ 2.746.000
JUNIO	11	\$ 1.510.300
JULIO	19	\$ 2.608.700
AGOSTO	20	\$ 2.746.000
SEPTIEMBRE	12	\$ 1.647.600
OCTUBRE	19	\$ 2.608.700
NOVIEMBRE	8	\$ 1.098.400
DICIEMBRE	12	\$ 1.647.600

Durante el año 2022 se ha venido prestando asistencia por parte de la **ARL AXA COLPATRIA** acompañándonos de manera satisfactoria en los procesos de promoción, prevención de los riesgos laborales y en la implementación con todo lo relacionado con el sistema de gestión y seguridad en el trabajo y consecuentemente, se ha venido continuando con la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**.

Igualmente, la empresa opera su sistema contable basado en el software contable que provee **SYSCAFE** y la vigilancia en la sede de la empresa la tenemos contratada con la empresa **RVC**.

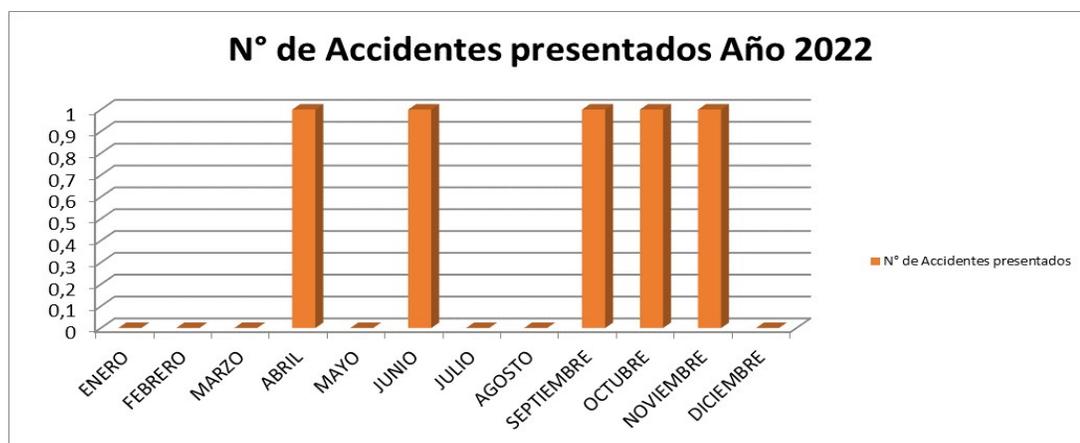
Dando cumplimiento normativo a la legislación que reglamenta la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 y Protocolo de bioseguridad de la resolución 1238 de 2022 y demás normas complementarias que exigen el cumplimiento con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Actividades que se realizaron Año 2022:

- Actualización de políticas Integrales y Seguridad Vial.
- Actualización del Reglamento de Higiene Y seguridad industrial.
- Actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos
- Actualización de protocolo de bioseguridad Prevención Covid-19
- Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo al personal que ingresa nuevo.

- Reinducción en Seguridad y salud en el trabajo a todo el personal Administrativo y operativo.
- Investigación de accidentes de trabajo solo se presentaron en el año 2022 un total 5 accidente de trabajo.

GRAFICO AUSENTISMO



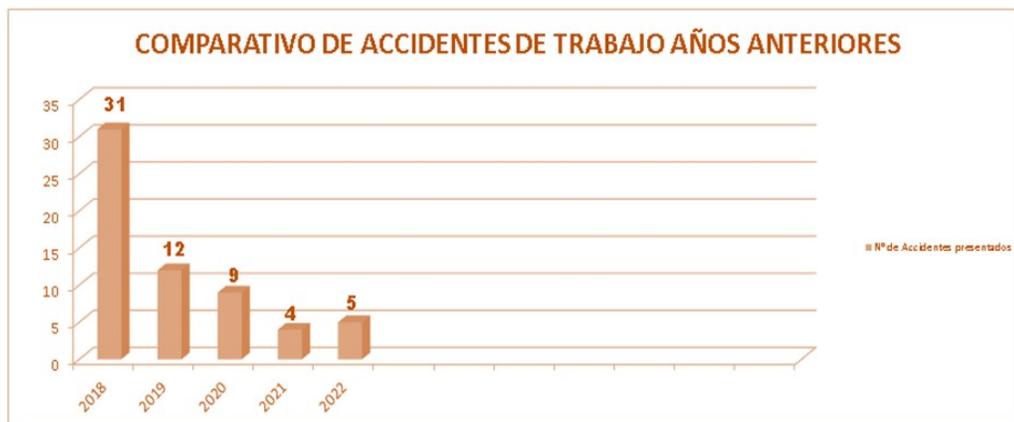
(ANALISIS QUE SE PLANTEA) Continuar con los seguimientos e inspecciones y la sensibilización en la prevención para minimizar los accidentes de trabajo. Realizar capacitaciones en riesgo biomecánico y otros factores de riesgo en relación con el cargo.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

Año 2018		Año 2019		Año 2020		Año 2021		Año 2022	
Accidentes de Trabajo	31	Accidentes de Trabajo	12	Accidentes de trabajo	9	Accidentes de Trabajo	4	Accidentes de Trabajo	5

Septuagésima Quinta “LXXV”

Asamblea General Ordinaria de Asociados



- Funcionamiento del Comité COPASST
- Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral C.C.L
- Comité de seguridad vial
- Brigadas de emergencia.

INSPECCIONES OPERATIVAS AÑO 2022

Inspección de sillas a vehículos en el mes de agosto del año 2022, realizada por especialista PROFESIONAL ERGONOMA: OLGA MARITZA JUNCO NARANJO.

3.Conductor: Luis Ferney Salabarría		Placa de vehículo: Numero interno:0449		Patología presente o síntomas: ninguna	
Postura: sedente prolongada	Tipo de trabajo: Liviano	Cumple		Dimensiones recomendadas	Calificación
Registro fotográfico	Parámetros de la silla	Si	No		
	Concavidad máxima del asiento(desde el respaldo)	x		<10 cm	Aceptable
	Curvatura lumbar		x	4-12 cm	Inaceptable
	Anchura del asiento	x		>48	Aceptable
	Inclinación del asiento		x	-5° a 8°	Inadecuado
	Ajuste de vehículo hacia atrás y adelante			Regulable	Aceptable
	Altura del apoyo lumbar		x	17-28 cm	inaceptable
	Ajuste de altura de la silla		x	Regulable	Inadecuado
	Acolchado	x		Semirrígido	Aceptable
	Materiales superficiales	x		Porosos, prevenir deslizamiento	Aceptable

2. Conductor: Arquimedes Romero	Placa de vehículo: 586 WTQ Numero interno:0586	Patología presente o síntomas: ninguna			
Postura: sedente prolongada	Tipo de trabajo: Liviano	Cumple		Dimensiones recomendadas	Calificación
Registro fotográfico	Parámetros de la silla	Si	No		
	Concavidad máxima del asiento(desde el respaldo)	x		<10 cm	Aceptable
	Curvatura lumbar		x	4-12 cm	Aceptable
	Anchura del asiento	x		>48	Aceptable
	Inclinación del asiento		x	-5° a 8°	Inadecuado
	Ajuste de vehículo hacia atrás y adelante			Regulable	Aceptable
	Altura del apoyo lumbar		x	17-28 cm	Aceptable
	Ajuste de altura de la silla		x	Regulable	Inadecuado

4. Conductor: Eduar Rodríguez	Placa de vehículo: TGU 718 Numero interno:0590	Patología presente o síntomas: ninguna			
Postura: sedente prolongada	Tipo de trabajo: Liviano	Cumple		Dimensiones recomendadas	Calificación
Registro fotográfico	Parámetros de la silla	Si	No		
  	Concavidad máxima del asiento(desde el respaldo)	x		<10 cm	Aceptable
	Curvatura lumbar	x		4-12 cm	Aceptable
	Anchura del asiento	x		>48	Aceptable
	Inclinación del asiento	x		-5° a 8°	Aceptable
	Ajuste de vehículo hacia atrás y adelante	x		Regulable	Aceptable
	Altura del apoyo lumbar	x		17-28 cm	Aceptable
	Ajuste de altura de la silla	x		Regulable	Aceptable
	Acolchado	x		Semirrígido	Aceptable
	Materiales superficiales	x		Porosos, prevenir deslizamiento	Aceptable

Septuagésima Quinta "LXXV"

Asamblea General Ordinaria de Asociados

6. Conductor: Alvaro Mur Cárdenas	Placa de vehículo: WTL 169 Numero interno:	Patología presente o síntomas: ninguna			
Postura: sedente prolongada	Tipo de trabajo: Liviano	Cumple		Dimensiones recomendadas	Calificación
Registro fotográfico	Parámetros de la silla	Si	No		
	Concavidad máxima del asiento(desde el respaldo)	x		<10 cm	Aceptable
	Curvatura lumbar		x	4-12 cm	Inaceptable
	Anchura del asiento	x		>48	Aceptable
	Inclinación del asiento		x	-5° a 8°	Inaceptable
	Ajuste de vehículo hacia atrás y adelante		x	Regulable	Inaceptable
	Altura del apoyo lumbar		x	17-28 cm	Inaceptable
	Ajuste de altura de la silla		x	Regulable	Inaceptable
	Acolchado		x	Semirrígido	Inaceptable

INSPECCIONES ADMINISTRATIVAS

adquisición de sillas

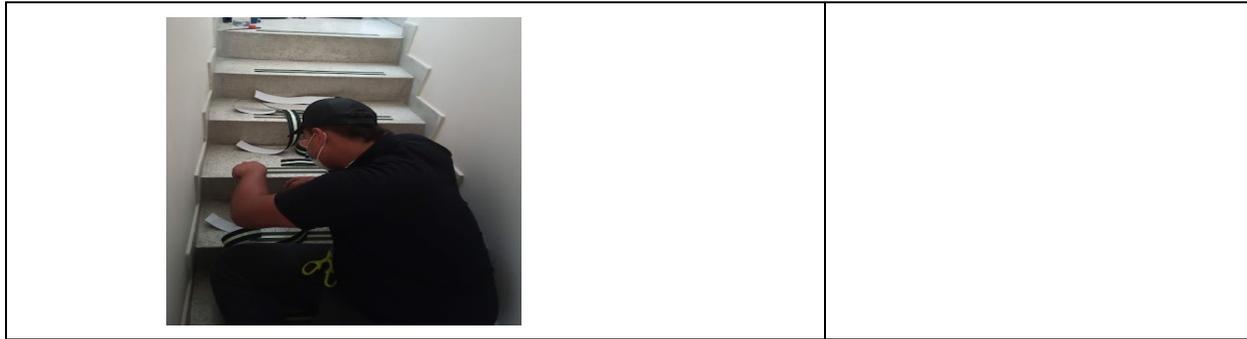


- Resolución 2400/1979
- sillas de las oficinas talento humano, contabilidad, auxiliar contable, auxiliar de nómina, tesorería, prorrata y jurídica.
- Se realizó adquisición de sillas para los administrativos de las oficinas.

 	<p>ARCHIVO</p> <p>Mejora y organización del archivo de la empresa, estantes, cajas para organizar archivo.</p> <p>Un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SIG).</p>
	<p>ESCALERAS</p> <p>Cambio de cinta antideslizante en escaleras del segundo piso y tercer piso</p>
	

Septuagésima Quinta "LXXV"

Asamblea General Ordinaria de Asociados

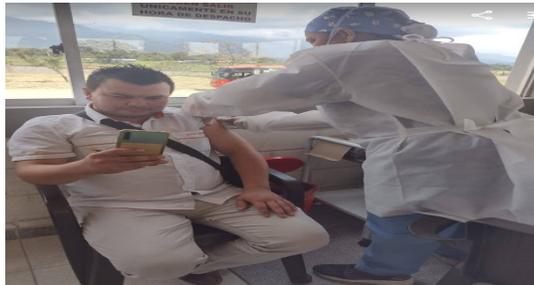


ACTIVIDADES REALIZADAS EN AÑO 2022

INSTALACIÓN DEL LOGO Adhesivos calcomanías membretados de BUREAU VERITAS para instalar en los vehículos



JORNADA DE VACUNACIÓN PREVENCIÓN COVID-19 – ENERO 2022



DESAYUNO SALUDABLE EPS FAMISANAR MARZO 2022



Septuagésima Quinta "LXXV"

Asamblea General Ordinaria de Asociados

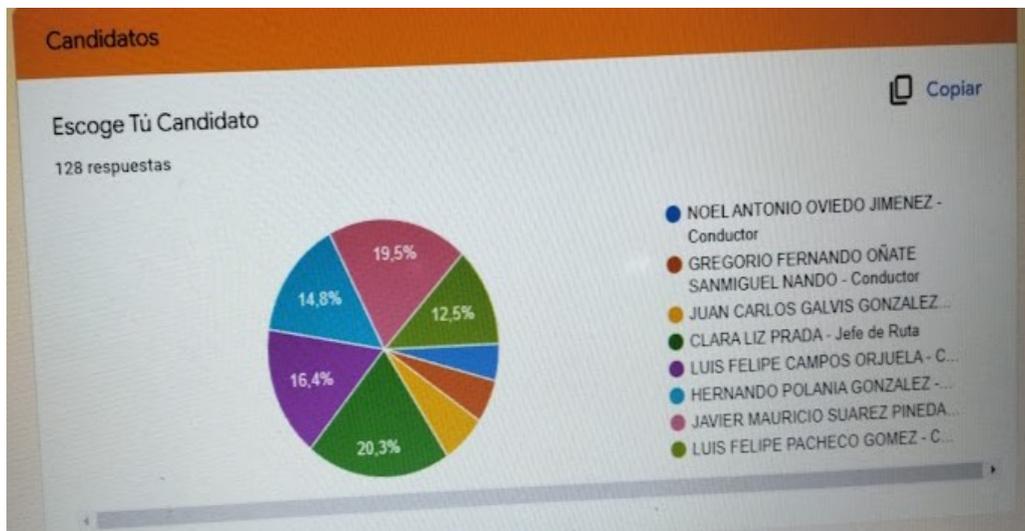


SIEMBRA DE ARBOLES POR LA VARIANTE CON GESTIÓN AMBIENTAL Y EJERCITO NACIONAL





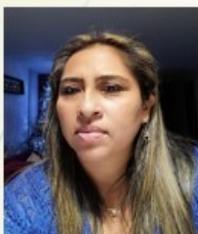
ELECCIÓN VIRTUAL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – ABRIL DE 2022



Septuagésima Quinta "LXXV"

Asamblea General Ordinaria de Asociados

REPRESENTANTES DEL CCL (Comité De Convivencia Laboral) PERIODO 2022-2024



CLARA LIZ PRADA



JAVIER MAURICIO SUAREZ



LUIS CAMPOS ORJUELA



HERNANDO POLANIA



JUAN JOSE CABEZAS



OLGA LUCIA JIMENEZ



JONY ZAMORA



LEONELA ROJAS

ENTREGA DE KIT DE BIOSEGURIDAD (Jabón líquido de manos, alcohol antiséptico)



ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL LABORAL INDIVIDUAL (EPPLI)



EXAMENES OCUPACIONALES

- Se realizaron los exámenes periódicos, Ingreso y retiro
- Seguimiento a las condiciones de salud
- Se realizó evaluación de estándares mínimos cumplimiento 88%
EVALUACIÓN DECRETO 1072 DE 2015
- Se realizó evaluación por ARL Axa Colpatria Decreto 1072 de 2015 cumplimiento **88%**
TAMIZAJES CON EPS MEDIMAS Y MASAJES RELAJANTES CON COMFATOLIMA

ESTILOS DE VIDA SALUDABLE – TAMIZAJE



Septuagésima Quinta "LXXV"

Asamblea General Ordinaria de Asociados

CAPACITACIONES AÑO 2022

CAPACITACIÓN REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ENERO 2022



- Capacitación en lecciones aprendidas por accidente de trabajo y enfermedad laboral

- CAPACITACIÓN EN LECCIONES APRENDIDAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL



CAPACITACIÓN DEL COPASST



Septuagésima Quinta "LXXV"
Asamblea General Ordinaria de Asociados

CAPACITACION CON ARL AXA COLPATRIA -SEGURIDAD VIAL



CAPACITACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIA JUNIO DE 2022





Corresponde realizar un reporte detallado del total de capacitaciones que se han dictado a todos los niveles corporativos propendiendo al mejoramiento y optimización de los procesos y calidad laboral de los colaboradores, así:

CAPACITACION EN REINDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SISTEMA INTEGRADO DE GESTION.

ENERO Y FEBRERO 2022

CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL EMERGENCIAS VIALES	AGOSTO 2022
CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL AGENTES DE TRANSITO	OCTUBRE 2022
CAPACITACION EN RIESGO PSICOSOCIAL	NOVIEMBRE 2022
CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL	NOVIEMBRE 2022
CAPACITACION EN RIESGO BIOMECANICO	NOVIEMBRE DE 2022
LECCIONES APRENDIDAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL	MAYO 2022
CAPACITACION DEL COMITÉ COPASST Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	ABRIL Y AGOSTO 2022
BRIGADA DE EMERGENCIA	JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2022
DESAYUNO SALUDABLE	MARZO 2022
TRABAJO DE GESTION AMBIENTAL CON GESTION AMBIENTAL Y EJERCITO NACIONAL SIEMBRA DE ARBOL	MARZO 2022
ENTREGA DE FRUTA SALUDABLE Y REALIZACION DE TAMIZAJE REALIZADO POR EPS, FAMISANAR Y NUEVA EPS.	SEPTIEMBRE 2022
RISOTERAPIA FAMISANAR	OCTUBRE 2022

Septuagésima Quinta "LXXV"

Asamblea General Ordinaria de Asociados

CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA.

SIMULACRO

OCTUBRE 2022

INFORME UGPP

Es de anotar también que por concepto de misión de afiliaciones, mora e inexactitud en las autoliquidaciones y pagos de los aportes al Sistema de la Protección Social (Subsistemas ARL, CCF, ICBF, SALUD, SENA) por los periodos comprendidos del 01/09/2088 al 31/08/2012 se adeuda a la UGPP (Expediente No. 82209) la suma de \$ 210.703.900,00 en donde el capital más los intereses a septiembre 6 de 2019, arroja un total de \$727.489.100,00.-

También se tiene la deuda con la UGPP (Expediente 95033) por concepto de los subsistemas de FSP y PENSION por los periodos comprendidos del 01/09/2088 al 31/08/2012, donde el capital es de \$118.646.218,00 para liquidar intereses y capital a septiembre 6 de 2019 un valor de \$ 406.889.618.00.-

INFORME AREA JURIDICA AÑO 2.022

En relación al informe de gestión del Área Jurídica respecto al informe anual de procesos laborales, civiles, administrativos y penales a cargo del Departamento Jurídico en el año 2.022, con el fin de ser presentado ante la Septuagésima Quinta Asamblea General de Asociados, se tiene lo siguiente:

➤ PROCESOS CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y PENALES

A corte 31 de diciembre de 2.022, el Departamento Jurídico de Expreso Ibagué Ltda., contaba con un total de *catorce (14) procesos civiles*, adelantados por responsabilidad civil contractual y extracontractual en accidentes de tránsito, es de señalar, que las pretensiones de los cinco procesos que se encuentran en trámite al momento de ser interpuestas las demandas ascendían a la suma **de \$2.277.809.305** pesos, de otro lado, se terminaron y archivaron 4 procesos, y están pendientes por pago cinco condenas en contra de la Cooperativa, las cuales ascienden aproximadamente a la suma de **\$461.073.588,01** millones de pesos, sin tener en cuenta los debidos intereses moratorios o indexación de las sumas.

De otro lado, existe un total de veintitrés (23) *procesos laborales*, con los cuales los demandantes pretenden el reconocimiento y pago de acreencias laborales, aportes al sistema de seguridad social integral, reajustes salariales, comisión por pasajero movilizado, reintegros, transacciones laborales, trabajo suplementario u horas extras, estabilidad laboral reforzada por fuero de salud e ilegalidad en la suspensión de contratos de trabajo, en tal sentido, las pretensiones al momento de ser interpuestas las demandas de los seis procesos que se encuentran en trámite ascendían a la suma de \$ 193.368.635 pesos aproximadamente. Es de resaltar, que durante el año 2022 se terminaron y archivaron cinco procesos, y de la totalidad de procesos existen doce condenas para pago, las cuales ascienden a la suma de **\$ 201.588.001,27** millones de pesos, sin tener en cuenta lo correspondiente a aportes al sistema de seguridad social, indexación o interés moratorios según sea el caso.

Asimismo, están en curso *cuatro (4) procesos administrativos* y *una (1) acción popular*, en los cuales se demandó principalmente al Municipio de Ibagué, Ibal S.A. E.S.P, Infibagué o Enertolima hoy Celsia, no obstante, los Juzgados Administrativos ordenaron vincular a los procesos, tanto a la

Cooperativa Expreso Ibagué Ltda., como a los propietarios, conductores y aseguradora de los vehículos involucrados en los accidentes de tránsito.

Finalmente, a la fecha se tiene conocimiento de la existencia de *cuatrocientos cuarenta y un (441) procesos penales*, en los cuales las víctimas o lesionados reclaman el pago de daños o perjuicios por lesiones u homicidios ocasionados en accidentes de tránsito en los que se han visto involucrados vehículos afiliados a la Cooperativa Expreso Ibagué Ltda.

Los procesos civiles, laborales, administrativos y penales antes referenciados se encuentran en la actualidad en el siguiente estado:

PROCESOS CIVILES	CANTIDAD (14)
Trámite	5
Ejecutivo (condena)	5
Terminación y Archivo	4

PROCESOS LABORALES	CANTIDAD (23)
Trámite	6
Ejecutivo (condena)	12
Terminación y Archivo	5

PROCESOS ADMINISTRATIVOS	CANTIDAD (5)
En trámite	4
Acción popular	1

PROCESOS PENALES	CANTIDAD (441)
Activos	102
Terminados	339

1.-CONDENAS CIVILES Y LABORALES 1.-1VIGENTES A DICIEMBRE 31 DE 2.022

Respecto a los procesos que se encuentran en ejecutoria, pendientes para pago de las condenas impuestas por los Juzgados de conocimiento que accedieron a las pretensiones de los demandantes, se puede evidenciar que para el corte 2.022, existen cinco (5) condenas civiles y doce (12) condenas laborales; es importante resaltar que las sumas de dinero que se relacionaran a continuación obedecen al valor de la condena, sin liquidación de indexación e intereses moratorios:

Septuagésima Quinta “LXXV”

Asamblea General Ordinaria de Asociados

CONDENAS DE PROCESOS CIVILES			
No.	Juzgado	Demandante	Sentencias Por Pagar- Procesos Ejecutivos
1	Juzgado 1° Civil del circuito	William Uriel Rodríguez Rojas	Última liquidación del proceso ejecutivo a corte 7/dic/20, asciende a la suma de \$48.150.541 pesos.
2	Juzgado 1° Civil del circuito	Alexander Troncoso Carlos Augusto Troncoso Morales - Norma Constanza Troncoso Morales	Proceso ejecutivo con liquidación de condena a 09/ene/16 por valor de \$35.743.704,39 pesos (sin incluir intereses moratorios posteriores)
3	Juzgado 2° Civil del circuito	Miriam Morales Tapiero	Proceso ejecutivo con liquidación de condena a 13/ene/17 por valor de \$36.033.356,24 pesos (sin incluir intereses moratorios posteriores)
4	Juzgado 4° Civil del circuito	Jorge Mauricio Hernández Arciniegas	Proceso ejecutivo con liquidación de condena a 22/ag/08: Mandamiento de pago por la suma aprox. De \$125.289.146,4 por concepto de perjuicios materiales, morales y costas procesales, sin incluir intereses moratorios.
5	Juzgado 5° Civil del circuito	Consuelo López Capera	Proceso ejecutivo con liquidación de condena a 19/mayo/09 por valor de \$104.062.550 pesos (Sin incluir intereses moratorios)

CONDENAS DE PROCESOS LABORALES			
N.	Juzgado	Demandante	Sentencias Por Pagar- Procesos Ejecutivos
1	1° Laboral del Circuito	Juan Carlos Arias Alzate	04/sept/18: Ordena pagar por trabajo suplementario \$105.510 pesos; por auxilio de cesantías \$139.600 pesos; por reliquidación de prestaciones sociales para el año 2.012: \$26.743 pesos; por agencias en derecho \$1.562.484 pesos, asimismo ordena la reliquidación de aportes a seguridad social en pensión del 14/ene/11 al 14/mar/12 y el pago de intereses moratorios: desde el 15/mar/12 hasta el pago.
2	1° Laboral del Circuito	Luís Carlos Pérez	29/abr/22: Aprueba liquidación del crédito por valor de \$3.585.936 pesos más \$1.00.000 pesos por concepto de costas procesales.
3	1° Laboral del Circuito	Adrián Mauricio Quiroga Silva	21/feb/2019: Confirma condena y ordena pagar Cesantías, Sanción por no pago de cesantías y costas procesales, por valor de \$29.324.361 pesos, según liquidación del Juzgado del 20 de septiembre de 2021.
4	4° Laboral del Circuito	A.F.P. PROTECCIÓN S.A.	Deuda a Mayo de 2.014: Ordena pagar por aportes a seguridad social en pensión \$65.443.616 pesos más intereses moratorios y por agencias en derecho la suma de \$6.644.361 pesos.
5	5° Laboral del Circuito	Luis Eduardo Gómez Guzman	26/oct/17: Tribunal confirma sentencia. Ordena pagar por despido sin justa causa \$825.322,40 pesos y por agencias en derecho \$322.175 pesos.
6	2° Laboral del Circuito	Mauricio Andrés Martínez	Según liquidación del Juzgado del 10 de agosto de 2021, se adeudan los siguientes conceptos: horas extras: \$645.251 pesos, auxilio de transporte: 2.479.240 pesos, prest/sociales: \$5.165.493 pesos, costas

		Calderón	procesales: \$2.504.232 pesos. Sin incluir el valor de la reliquidación de aportes a seguridad social desde octubre de 2009 a marzo de 2.012.
7	2° Laboral del Circuito	José Hermes Cáceres Cruz	Según último cálculo actuarial radicado por Colpensiones el 15 de diciembre de 2021, se adeuda por aportes a pensión la suma de \$18.818.326 pesos. Adicionalmente, se adeuda al demandante por costas procesales 1 SMMLV.
8	2° Laboral del Circuito	Luís Alberto Sierra Mendieta	21/oct/20: Sentencia de segunda instancia ordena pagar salarios y prestaciones sociales desde el 04 de junio y hasta el 11 de octubre de 2017, debidamente indexados, adicionalmente, la suma de \$4.526.940 pesos y costas procesales de primera y segunda instancia \$ 2.440.286 pesos.
9	4° Laboral del Circuito	Alberto Rodríguez Rodríguez	23/ene/20: sentencia ordena el pago de salarios y prestaciones sociales entre el 07 de agosto y el 15 de noviembre de 2005, por valor de \$1.317.000 pesos, así como el pago de las costas proceso ordinario por valor de \$92.190 pesos.
10	4° Laboral del Circuito	José Jair Rondón Duarte	15/dic/20: sentencia ordena el pago de \$4.700 pesos por auxilio de transporte y \$877.803 pesos por costas procesales.
11	5° Laboral del Circuito	Michael Arbey Melo Sanabria	Según liquidación del juzgado de fecha 31 de agosto de 2021, se adeuda la suma de \$1.710.858,87 pesos.
12	6° Laboral del Circuito	Eduardo Alexander Escarpeta	Salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social desde el 30/nov/19 hasta la reinstalación, indemnización por estabilidad laboral reforzada por valor de \$5,183,190 y costas procesales por valor de \$1,800,000 pesos.

2.-INFORME PROCESOS PENALES AÑO 2022:

Fiscalía: Durante este periodo se desarrollaron algunas audiencias de conciliación ante la fiscalía general de la nación, de conformidad con las convocadas por parte de la Fiscalía 56 Local.

Se deja claridad que la Asistente de Fiscal Solmery Cantillo cuando ha convocado a las audiencias se ha asistido o cuando fueron reportadas por parte de la Secretaría de la Oficina Jurídica de la empresa; al respecto el pasado 20 de febrero se habló con la funcionaria indagando por las notificaciones a lo cual manifestó que no tenían ningún inconveniente las mismas.

Si no existe convocatoria a audiencia, desconozco el proceso y si han sido notificadas a personas diferentes del conductor, propietario del automotor, empresa o el suscrito, generará nulidad de lo actuado y teniendo como base lo dispuesto en el artículo 522 del C.P.P. la conciliación como requisito de procedibilidad, afectaría el proceso de manera significativa.

Juzgamiento: Con relación a los procesos que se encuentran en etapa de juzgamiento, la cual implica presentación de la acusación, audiencia de formulación de acusación, audiencia preparatoria y juicio oral en el procedimiento ordinario y presentación de la acusación, audiencia concentrada y juicio oral en el procedimiento especial abreviado, se encuentran procesos por homicidio culposo y lesiones personales culposas respectivamente.

Septuagésima Quinta “LXXV”

Asamblea General Ordinaria de Asociados

Se asistieron a todas las audiencias programadas, como son audiencias de formulación de imputación y acusación, preparatorias, juicio oral, concentradas y solicitudes de preclusión, así como a los incidentes de reparación integral de víctimas que fueron programados; se emitieron los conceptos jurídicos requeridos por la Gerencia; se emitieron los conceptos jurídicos de paz y salvo requeridos; se realizaron entregas definitivas; se asistió a las audiencias de conciliación programadas y debidamente notificadas, para un **total de 139 actuaciones profesionales durante la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sin tener en cuenta el estudio de cada caso para su preparación.**

Importante resultad resaltar, que estas actuaciones son aparte de los procesos de estudios de los procesos para el desarrollo de cada audiencia y trámite que implican la disposición de tiempo para cada caso.

- Se realizaron 90 audiencias, de conciliación, juzgamiento, juicio oral e incidente de reparación integral.
- Se realizaron 15 entregas definitivas (2 por fallo absolutorio y 2 por preclusión de la acción penal y 11 por trámite de audiencia preliminar).
- Pendientes 6 entregas definitivas. Se solicitó audiencia preliminar.
- Se realizaron 2 preclusiones.
- Se lograron 2 fallos absolutorios (Homicidio Jose Exenober Alvis / Lesiones Marco Alexander Moreno).
- Se lograron 5 archivos de diligencias Fiscalía. Se solicitó las entregas definitivas y están pendientes la realización de la audiencia.
- Se realizaron 6 audiencias de conciliación, fallidas todas por pretensiones de víctimas y por falta de dictamen médico legal o falta de reclamación a la aseguradora. **Una de las audiencia ante Centro de Conciliación de Bogotá (WTP 931 Conductor Diego Fernando Cárdenas Culma / Taxi SMR 210 José Hernán Bonilla Campos \$ 6.640.000). Conciliación para demanda civil.**
- Se realizó acompañamiento en el proceso de ejecución de pena de Rafael Gerardo Toro. J 3 E.P.M.S. Se solicitó extinción de la pena, se interpuso recurso de reposición y apelación y se logró extinción de la pena el 19 de mayo de 2022 Auto 01052.
- Se realizaron alegatos de conclusión proceso homicidio Duvan Hernando Reina 73001600045020140150600, el 24/11/2022. Solicitud de fallo absolutorio defensa y ministerio público. Pendiente fecha de sentido de fallo y sentencia. Prescripción del 18/08/2023. Probabilidad 90%.
- Se emitieron 2 conceptos jurídicos para temas de mototaxi y posible demanda y manejo de parqueaderos en cuando se inmoviliza vehículo en accidente de tránsito. 28/04/2022.
- Se elabora memorial para que Gerencia solicite actualización de información a Fiscalía 56 Local con relación a notificaciones de la empresa en las audiencias de conciliación. 28/04/2022.
- Se proyectan 3 quejas por trámites de entregas de vehículos, para se presentadas ante el Consejo Seccional de la Judicatura y Fiscalía. Caso WTO 644 Oscar Jiménez. Se recomienda firma Gerente empresa para no afectar los trámites de los abogados.
- Se elaboró querrela por daño en bien ajeno por incendio de vehículo ocurrido el 10 de enero de 2022. Querrela entregada a Gerencia 26/01/2022.
- Se elaboraron 4 conceptos jurídicos de paz y salvo de vehículos de la empresa.
- **Total de actuaciones: 109.**

Es importante resaltar, que el desarrollo de cada audiencia, no solo implica asistir a la misma, sino la preparación del caso, como es el estudio de los E.M.P. E.F. e I.L.O para poder controvertir en el juicio.

- Corte a 31/12/2022.

ESTADO PROCESOS	CANTIDAD	HOMICIDIOS	LESIONES	OTROS	TOTAL
ACTIVOS	102	6	92	5	102
TERMINADOS	339	15 ¹	323	0	339
TOTAL EXISTENTES	441	21	415	5	441

Comparación Con relación al mismo periodo para corte del 31 de diciembre de 2021 la estadística fue:

ESTADO PROCESOS	CANTIDAD	PROCESO ACTIVO	CARPETA	TOTAL
ACTIVOS	155			155
TERMINADOS	280			280
TOTAL EXISTENTES	435			435

Durante el año 2022 se logró la terminación de 53 procesos. La diferencia de los 5 procesos adicionales obedece a que se reportaron novedades de los mismos.

Es importante tener en cuenta que la estadística varía de conformidad con la asignación de casos por vinculación formal al proceso cuando se cita a audiencia de conciliación en la fiscalía, para lo cual, como se ha indicado, con relación a los procesos del año 2022 solo se cuentan con 2 procesos, ya que no ha sido notificado por parte de la fiscalía, empresa, propietario o conductor de citaciones a otras diligencias.

Es importante resaltar, que aquí se encuentran relacionados todos los procesos a corte de 31 de diciembre de 2022, sin embargo, las conciliaciones existentes de los procesos de los años 2021 - 2022 se van citando por parte de fiscalía para la vinculación formal al proceso, momento desde el cual se realiza la asignación al suscrito.

3 . Convenciones colectivas de trabajo

La Cooperativa Expreso Ibagué Ltda., a corte del año 2022 cuenta con un total de dos (2) convenciones colectivas de trabajo y dos (2) laudos arbitrales, con las diferentes organizaciones sindicales dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II del Título II de los Conflictos Colectivos De Trabajo del Código Sustantivo del Trabajo, los cuales se relacionan a continuación:

a.) Convención colectiva de trabajo suscrita con el Sindicato De Trabajadores De Expreso Ibagué - SINTRAEXPRESOIBAGUE de fecha 17 de mayo de 2014, la cual contaba con una vigencia inicial del 01 de abril de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2015, siendo denunciada oportunamente por la Cooperativa, sin embargo, la vigencia de lo negociado continúa vigente hasta el momento en que se suscriba una nueva convención colectiva con dicha organización sindical.

b.) Convención colectiva de trabajo suscrita con el Sindicato Nacional De Trabajadores De Rama, Servicios De La Industria Del Transporte Y Logística De Colombia (S.N.T.T), Sindicato De Motoristas Y Trabajadores De La Industria De Transporte Automotor De Tolima (SINMOTRATOL) y la Unión Colombiana De Conductores Y Trabajadores Del Transporte Público (U.C.C.T.T) de fecha

¹ 2 Absoluciones en 2022 y 2 preclusiones desde 2022 a 2023.

Septuagésima Quinta “LXXV”

Asamblea General Ordinaria de Asociados

30 de enero de 2016 con una vigencia de dos años a partir del 01 de enero de 2016, siendo denunciada oportunamente por la Cooperativa, sin embargo, la vigencia de lo negociado continúa vigente hasta el momento en que se suscriba una nueva convención colectiva con dicha organización sindical.

c.) Laudo arbitral proferido el día 17 de junio de 2016, por Tribunal de arbitramento obligatorio que dirimió el conflicto colectivo existente entre la Unión Nacional De Trabajadores De Rama Y Servicios Del Transporte De Colombia (U.N.T.T.) y la Cooperativa Expreso Ibagué Ltda.

d.) Laudo arbitral proferido el día 11 de noviembre de 2022, por Tribunal de arbitramento obligatorio que dirimió el conflicto colectivo existente entre el sindicato nacional de la industria del transporte de Colombia - SNITC, y la Cooperativa Expreso Ibagué Ltda.

Al respecto, debe informarse que el día 16 de junio de 2021 el mencionado sindicato, radicó pliego de peticiones el cual fue negociado en cinco reuniones virtuales debido a la pandemia por coronavirus COVID-19, siendo la última realizada el día 04 de agosto de 2021, fecha en la cual se suscribió la respectiva acta de acuerdos y desacuerdos. Posteriormente, el día 13 de septiembre de 2021 el sindicato procedió a retirar el pliego de peticiones.

No obstante, el día 14 de septiembre de 2021, la organización sindical radicó un nuevo pliego de peticiones, siendo negociado en su totalidad el 29 de septiembre de 2021, suscribiéndose la correspondiente acta de acuerdos y desacuerdos. No obstante, y en cumplimiento de requerimiento del Ministerio de Trabajo se surtió nuevamente la etapa de arreglo directo entre el 28 de febrero y el 19 de marzo de 2022. En esta etapa de arreglo directo de 35 puntos presentados en el pliego de peticiones, se logró acuerdo entre las partes en los puntos: 5, 20 y 21, y se estuvo en desacuerdo respecto a los demás.

En razón de lo anterior, y debido a los desacuerdos presentados en la negociación colectiva, el sindicato acudió ante el Ministerio de Trabajo para solicitar la conformación de un tribunal de arbitramento obligatorio, con el fin de dirimir el conflicto presentado entre las partes, dicho tribunal fue integrado por tres árbitros quienes representaban uno al sindicato, otro a la Cooperativa y un tercero que designó el Ministerio del Trabajo mediante sorteo, una vez surtido el trámite respectivo se profirió el laudo arbitral de fecha 11 de noviembre de 2022.

e) Finalmente, debe señalarse que el día 06 de julio de 2022, el sindicato nacional de conductores y trabajadores del transporte “SNCTT”, radicó pliego de peticiones el cual fue negociado en tres reuniones virtuales, siendo la última realizada el día 06 de agosto de 2022, fecha en la cual se suscribió la respectiva acta de acuerdos y desacuerdos.

En razón de lo anterior, y debido a los desacuerdos presentados en la negociación colectiva, el sindicato acudió ante el Ministerio de Trabajo para solicitar la conformación de un tribunal de arbitramento obligatorio, con el fin de dirimir el conflicto presentado entre las partes, dicho tribunal fue integrado por tres árbitros quienes representaban uno al sindicato, otro a la Cooperativa y un tercero que designó el Ministerio del Trabajo mediante sorteo, con el fin de surtir el trámite respectivo para proferir el laudo arbitral correspondiente el cual a la fecha de este informe ha se había proferido con algunos beneficios sindicales.

ACCIDENTALIDAD EN EL AÑO 2.022

Para el año 2022, se presentaron **149** accidentes, suma que resulta **superior** a la del año 2021, en el que se presentaron **100** accidentes. De estos, contando aquellos que fueron leves como accidentes en daños materiales como aquellos que revistieron lesiones a ocupantes, peatones y/o terceros directamente afectados. Del total de los accidentes del año 2022, según la base manejada durante ese año, corresponden a **93** de latas, **43** lesionados entre pasajeros y peatones, **7** moto lesionados, **3** con objeto fijo y/o vivienda (letreros de fachada), **2** homicidios. A continuación, se demuestra en relación los accidentes aquí reseñados, con novedades aquellos siniestros que fueron conciliados de manera particular, de conformidad a los conceptos de cada siniestro o accidente.

RELACION ACCIDENTES AÑO 2022

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	CONCILIADOS	PENDIENTE LATAS	PENDIENTE LESIONADOS
LATAS	7	4	9	2	3	7	8	11	8	10	15	10	94	29	65	
HOMICIDIOS	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	
PASAJEROS U OCUPANTE LESIONADO	2	3	0	2	2	5	5	3	4	2	1	0	29	7	0	22
PEATON	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	4	2	0	2
OBJETO FIJO Y/ O VIVIENDA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	3	3	0	0
MOTO-LESIONADOS	3	0	2	2	0	0	1	3	0	0	3	3	17	9	0	7
TOTAL/MES	12	7	12	6	7	12	14	19	12	15	19	14	149	50	65	31

Septuagésima Quinta “LXXV”

Asamblea General Ordinaria de Asociados

SERVICIO ESPECIAL AÑO 2022

El año 2022 fue un año de seguimiento e implementación normativa en la prestación de servicio de Especial cuya operación es a nivel nacional por los órganos de control como la Superintendencia de Puertos y Transportes y el Ministerio de Transporte seccional Tolima , se presentó un 80% de la operación del Parque Automotor, desempeñando contratos y convenios en la prestación con grupos determinados como grupo específicos de usuarios, grupos empresariales, grupos estudiantes y otros, el servicio más requerido en este sector ha sido viajes esporádicos, caracterizados por ser viajes cortos dentro de la zona del territorio tolimense.

Actualmente contamos con la siguiente capacidad transportadora Operacional:

CLASE	VINCULADOS
CAMIONETA DOBLE CABINA	0
MICROBUS	11
BUSETA	0
BUS	5
TOTAL	16

En cuanto al proceso de cobro y recuperación de cartera se ha adelantado un trabajo extenuante, desde la verificación de la integridad de cada vehículo, hasta la localización a nivel nacional, ubicando a cada propietario a nivel nacional para realizar los respectivos procesos de recobro, enviado documentos por terminales de transporte documentos necesarios para la chatarrización de los mismos y solicitar paz y salvo ante la entidad competente.

- CARTERA 2017 \$ 217.395.550,00
- CARTERA 2018 \$ 73.675.318
- CARTERA 2019 \$ 39.108.206
- CARTERA 2020 \$ 46.380.577 (Cartera en depuración y verificación con soportes contables)
- CARTERA 2021 \$ 27.033.051 (Cartera en depuración y recuperación)
- CARTERA 2022 \$ 20.394.650 (Cartera en depuración y recuperación ítem anteriores del año 2017-2018-2019)



Adicional a este proceso de manera mensual se están notificación a los cuerpos de control nacional con el fin de establecer un seguimiento y revisión de aquellos vehículos que no cumplen con los programas de mantenimiento y rodamiento de la Cooperativa.

OPERACIÓN NACIONAL

En el año 2022 contamos con la operación de 16 vehículos a nivel nacional.

Correo: EXPRESO IBAGUE LIMITA x SS GPS | Monitoreo x +

http://www.monitoreo.ssgps.co/Inicio.aspx?MD=1

YouTube (4) WhatsApp Consulta SS GPS | Monitoreo Outlooko calendario... RUT Virtual Formulario ADAP/P... Mapa - GLOBAL M... Expreso Ibagué plantilla de volante... Registrar Usuario

Bienvenido a Simplificar - EXPRESO IBAGUE LTDA

Manual Plataforma

Filtrar por: Sin filtro Buscar Seleccione Todos los estac

Total vehiculos: (6)

PLACA	UBICACION	FECHA	EVENTO	IGN	EST	VELOCIDAD	ESTADO	VEL. MAX.	DISTANCIA	INICIO	LABORADO	CONDUCTOR
TMB310 4G	Cl. 123, Ibagué, Tolima	2023-03-07 09:47:27	Reporte periodico	🚫	🚫	0 Kph	2 H 5 M Estacionado	94 Kph	40.61 Km	04:37:59	3 H 7 M	MARCO TULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
TSC035 4G	Carrera 3 # 25-1 a 25-99, Ibagué, Tolima	2023-03-07 09:38:45	Reporte periodico	🚫	🚫	0 Kph	13 M Estacionado	33 Kph	5.75 Km	06:36:09	0 H 39 M	RICARDO MARTINEZ
WBF676 4G	Calle 61A # 28A-100, Ibagué, Tolima	2023-03-07 09:39:28	Reporte periodico	🚫	🚫	0 Kph	68 H 5 M Estacionado	0 Kph	0.04 Km	Sin Dato		VICTOR JULIO RODRIGUEZ RAMIREZ
WTL923	A 3.59 km de Aeropuerto Matecaña	2023-03-04 11:14:13	Bateria desconectada	🚫	🚫	0 Kph	Sin reporte actual	Kph	0 Km	Sin Dato	0 H 0 M	HERNEY BOLAÑOS ARDILA
WTP412 4G	Calle 67 # 28A-100, Ibagué, Tolima	2023-03-07 07:57:13	Reporte periodico	🟢	🟢	13 Kph	Sin reporte actual	76 Kph	61.02 Km	04:39:00	3 H 9 M	JULIAN GUSTAVO MATTA
WTQ328 4G	Calle 88, Ibagué, Tolima	2023-03-07 09:50:14	Reporte periodico	🟢	🟢	7 Kph	En movimiento	63 Kph	31.16 Km	05:03:37	2 H 18 M	MARINO MAYORCA PERDOMO

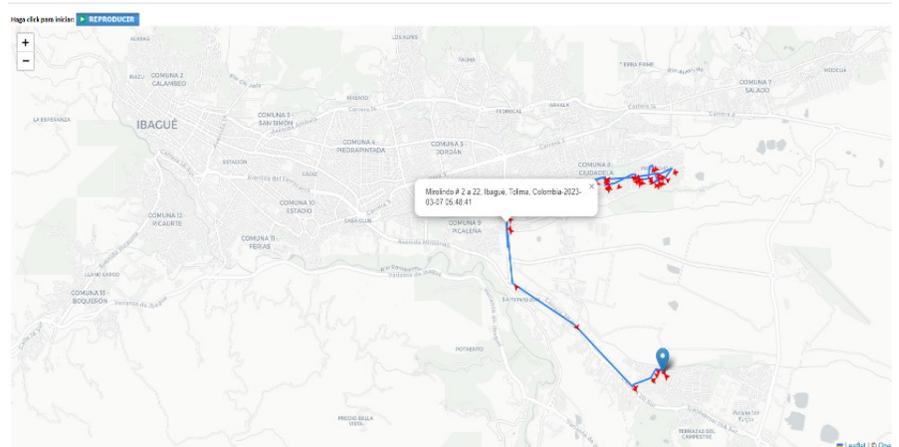
ALISTAMIENTO DIARIO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

En el año 2022 se consolidó un contrato de prestación de servicios con la empresa SIMPLIFICAR, la cual nos brinda asistencia de Control de Flota mediante seguimiento satelital GPS, igualmente presenta módulos de Fichas de alistamiento preventivo, PESV y Formato digital Con código PQR para los FUEC (Formato Único de Extracto de Contrato).

Este aplicativo nos ha permitido cumplir con cada exigencia solicitada por la Superintendencia de Puertos y Transportes ya que en ella nos permite visualizar en tiempo real los recorridos de cada



vehículo, además alertas de vencimientos de documentos de vehículos como SOAT, REVISION TECNICOMECANICA ANUAL, TARJETA DE OPERACIÓN.



También nos presenta informe periódicos mensuales o diarios con estadísticas sobre la productividad de cada vehículo.

Septuagésima Quinta “LXXV”

Asamblea General Ordinaria de Asociados

VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

Mediante radicado No.: 20228600189571 del 25-03-2022 La Superintendencia de Transporte cuenta con funciones de Promoción y Prevención para acompañar a los empresarios en el cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito. Lo anterior, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la Ley, en caso de ser procedente. Todo lo anterior, velando por el libre acceso, seguridad y legalidad, en aras de contribuir a una logística eficiente del Sector solicito la complementación de la siguiente información:

- **ASPECTOS SOCIETARIOS Y ADMINISTRATIVOS** : Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, Certificado de registro mercantil de los establecimientos de comercio de propiedad de la empresa, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, Copia de documento privado o escritura de constitución de la empresa, Copia de los estatutos vigentes de la empresa, con las respectivas reformas (si las ha tenido), Copia del organigrama en el que se evidencie su estructura y dependencias, Libros de actas de asamblea, o de junta de socios o asociados, o de junta directiva o concejo de administración, registrados en Cámara de Comercio, Certificación suscrita por el Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal en la que se detalle la forma de convocatoria para la asamblea general de asociados ordinaria de los años 2019 y 2020, si se realizó a través de aviso se debe expresar el termino en el cual estuvo fijado. (si aplica), Soportes de la convocatoria realizada para la asamblea general de asociados ordinaria de los años 2019 y 2020. Informe avalado por el representante legal de los procesos judiciales y extrajudiciales que cursen en contra de la empresa, señalando las pretensiones y si fueron realizadas las provisiones según los riesgos determinados para cada caso, de conformidad con las normas sobre pasivos contingentes.
- **ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS**: Estado de situación financiera, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de cambios en el patrimonio, comparativos de las vigencias 2021 y 2020 , debidamente aprobados, certificados y dictaminados, Notas a los estados financieros y revelaciones correspondientes a las vigencias anteriores, Actas de aprobación a los estados financieros vigencias 2021 y 2020 (si hubieren sido aprobados), Balance de prueba a nivel de terceros con corte a 31 de diciembre de 2021, Detalle de las cuentas por cobrar de la compañía al cierre de 2021 (en el que se observe: la cuenta, el tercero, el concepto, el valor y la edad).
- **ASPECTOS OPERATIVOS**: Copia del acto administrativo que mantiene los requisitos que dieron origen a la habilitación para prestar servicio público de transporte terrestre automotor especial, así como la concerniente al cambio de razón social o tipo de sociedad, si es el caso., Copias de los Certificados de Sistema de Gestión de Calidad (NTC-ISO-9001o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya) y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (NTC-ISO-45001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya), expedidos por un organismo de certificación debidamente acreditado, Certificación expedida por el jefe de recursos humanos, en la cual indiquen el nombre, identificación, nivel educativo, experiencia laboral, cargo, tipo de contrato y dependencia, del personal administrativo, profesional, técnico y tecnólogo contratado por la empresa, sin incluir los conductores que operan los vehículos que prestan servicio público de transporte terrestre automotor especial, Copia del manual de funciones de los cargos del nivel

directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, Copia del documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios

- **DOCUMENTOS REFERIDOS A LOS CONDUCTORES:** Copia del proceso de selección y contratación de los conductores. Copia del documento donde se defina el perfil y funciones de conductores Archivo Excel con la relación de los conductores que operan los vehículos que prestan servicio público de transporte terrestre automotor especial, en la que indique: nombre e identificación del conductor, si tienen contrato de trabajo, el tipo de contrato y la fecha de vencimiento, categoría de la licencia de conducción y su vigencia (fecha de vencimiento). Copia de las carpetas del 10% de los conductores, donde repose toda la documentación de formación y del proceso de selección y contratación realizado por la empresa. Copia del programa y cronograma de capacitación de los conductores para la anterior y presente vigencia. Adicionalmente, copia de los documentos que evidencien las capacitaciones realizadas durante el año 2021. (Certificaciones, listados de asistencia, actas etc.), Copia del programa de control y seguimiento a las infracciones de tránsito de conductores.
- **DOCUMENTOS REFERIDOS A LOS VEHÍCULOS:** Copia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Transporte asignó y/o modificó la capacidad transportadora para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, vigente a la fecha de la visita. Archivo Excel con el listado que relacione el parque automotor con el que la empresa presta servicio público de transporte terrestre automotor especial, registrados ante el Ministerio de Transporte a la fecha del presente requerimiento, indicando: placa, número interno, clase, marca, modelo, capacidad de pasajeros, nombre e identificación del propietario y estado (activo o inactivo), motivo de inactividad, número y fecha de vencimiento de la tarjeta de operación, número y fecha de vencimiento de las pólizas de GD-FR-004 V3 5 Portal Web: www.supertransporte.gov.co Sede Administrativa; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C. PBX: 352 67 00 Correspondencia: Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C. Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615 @Supertransporte RCC y RCE, número y fecha de vencimiento del SOAT y número y fecha de vencimiento de la revisión técnico mecánica. Copia de las licencias de tránsito de los vehículos de propiedad de la empresa. Para los vehículos adquiridos a través de leasing, copia del respectivo contrato. Copia de los “contrato de administración integral” o de los “contratos de administración por afiliación, del 10% de los vehículos vinculados a la fecha del presente requerimiento para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- **PÓLIZAS:** Copia de las caratulas de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual vigentes a la fecha de la visita de inspección, con sus respectivos anexos. Certificación expedida por la compañía de seguros con la relación del parque automotor asegurado, a la fecha de la visita.
- **DOCUMENTOS REFERIDOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** Copia del programa de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por la empresa para el parque automotor con el cual presta el servicio público de transporte terrestre automotor especial. Certificación expedida por el Representante Legal en la cual indique si el mantenimiento preventivo se efectúa en centros especializados propios o por contrato, en la que se señale el nombre e identificación del centro especializado. En caso de contar con taller de propiedad de la empresa, allegar documentación que demuestre esta condición. Copia de las fichas o registros de mantenimiento preventivo y correctivo, en las cuales se hayan registrado las intervenciones o reparaciones realizadas durante los últimos seis (6) meses al 10% del parque automotor vinculado para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, Copia de los registros de protocolo de alistamiento diario realizados a los vehículos de los cuales se allegan las

Septuagésima Quinta “LXXV”

Asamblea General Ordinaria de Asociados

fichas de mantenimiento del ítem 6.4, correspondiente a los últimos cinco (5) días anteriores a la visita. Copia de constancia de entrega del plan de rodamiento proyectado para ejecutar en el presente mes (febrero) y el realmente ejecutado en el mes inmediatamente anterior a la visita (enero), a los propietarios de los vehículos vinculados mediante los contratos allegados en virtud del ítem 4.5

- **CONTRATOS DE TRANSPORTE Y EXTRACTO DEL CONTRATO (FUEC):** Archivo Excel, con la relación de los contratos de transporte especial vigentes, en el que se indique número del contrato, nombre de la empresa contratante, NIT, fecha de inicio y terminación del contrato, valor de los servicios contratados, número de pasajeros a movilizar, horarios de las movilizaciones, áreas de operación, tiempos estimados de disponibilidad de los vehículos y número de vehículos por clase contratados. Copia de los contratos de transporte vigentes a la fecha de la visita, con los respectivos anexos técnicos y modificaciones. Copia de los documentos que evidencien que los contratos vigentes, suscritos para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial fueron reportados a la Superintendencia de Transporte y al Ministerio de Transporte. Copia de los contratos de transporte especial celebrados durante los últimos tres (3) meses, (vigentes, no vigentes y anulados) Copia de los Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de los vehículos relacionados con el ítem 4.6, expedidos durante los últimos tres (3) meses.
- **TRANSPORTE ESPECIAL – ESCOLAR:** Relación de los vehículos y conductores destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, indicando el nombre e identificación de los conductores y monitores destinados a cada vehículo. Copia de los documentos que evidencien que los conductores que operan vehículos que prestan servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, han recibido capacitación en temas relacionados con la seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y en primeros auxilios, Copia de los documentos que evidencien que los conductores que operan vehículos que prestan servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, están debidamente formados en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas. Copia de los documentos que evidencien que el adulto acompañante de los vehículos que prestan servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, cuenta con experiencia o formación relacionada debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad de los vehículos, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios
- **CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL MEDIANTE LOS CUALES LA EMPRESA RECIBE VEHÍCULOS:** Copia de la totalidad de los convenios de colaboración empresarial vigentes, mediante los cuales la empresa recibió vehículos. Documentos que evidencien el consentimiento dado por las empresas que contrataron el servicio público de transporte terrestre automotor especial, que dicho servicio fuera prestado con vehículos recibidos a través de convenios de colaboración empresarial. Copia de los documentos que evidencien que los convenios de colaboración empresarial vigentes, mediante los cuales la empresa recibió vehículos, fueron radicados ante el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte.
- **OTROS DOCUMENTOS:** Estadísticas e indicadores de los últimos tres (3) años, del número y causas de los accidentes de tránsito, en los que se han visto involucrados los vehículos vinculados a su capacidad transportadora y operados a través de convenio de colaboración empresarial en la modalidad de transporte especial., Copia de los documentos que evidencien los mecanismos internos de control, establecidos por la empresa para el funcionamiento de la línea de atención. Copia del procedimiento

establecido para la atención de los usuarios y certificación suscrita por el representante legal en la cual se indique las ayudas tecnológicas y el personal que se destinó para tal fin.

A pesar de lo denso de la solicitud de la superintendencia que responder a cabalidad cada punto anteriormente mencionado en un término no superior a cinco (5) días hábiles, la Cooperativa completo y remitido la totalidad de la información suministrada, posterior a visita de inspección digital realizada en una jornada la cual salimos favorecidos y se nos felicitó por la labor y la información que estamos cumplimiento con cada ítem normativo , es de precisar que a pesar que la habilitación y la inspección corresponde al área de servicio especial , la Superintendencia evalúa el funcionamiento general de la Cooperativa, solicitando información de orden Directivo, estructural, Laboral y operativo .



PERSPECTIVA A FUTURO DE LA COOPERATIVA.

La Cooperativa Tolimense de Transportadores **EXPRESO IBAGUE** se ha destacado por ser una empresa grande y de gran representación dentro del sistema de del transporte colectivo de Pasajeros de la ciudad, por ser la más grande y en ese sentido la importancia de la misma no es para menos ahora cuando se avecinan cambios importantes dentro de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público **SETP** por ello el Consejo de Administración, La Gerencia, los propietarios, empleados administrativos, operativos y en general, debemos de unir esfuerzos para preservar la empresa, asumir una defensa férrea ante situaciones que se pueden presentar para continuar en el negocio estando atentos a las decisiones que se tomen por la administración Municipal y el órgano administrador del **SETP** .-ENTE GESTOR y más ahora

Septuagésima Quinta "LXXV"

Asamblea General Ordinaria de Asociados

cuando se han presentado una serie de propietarios disidentes que han conformado unas asociaciones en donde lo que buscan es acabar con el negocio, las empresas y perjudicar a la ciudad en un proceso el cual bien direccionado puede dar lugar a grandes beneficios.-

Por ello es de resaltar el reconocimiento que se nos hizo como empresa operadora mediante la Resolución No.1496 del 29 de Diciembre de 2022 expedida por al Secretaria der Movilidad que a la **COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUÉ** asignándonos como Agente Operador de Transporte del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué con una participación del mercado del 30.43033 % con un término de operación del permiso de duración de quince (15) años contados a partir de la vigencia de la citada resolución y es por ello que debemos de asumir ese reto, lograr que con calidad en el servicio preservemos este reconocimiento y por demás que siga siendo la **COOPERATIVA EXPRESO IBAGUÉ** la más grande y acogida por los usuarios del transporte te urbano colectivo de nuestra ciudad.

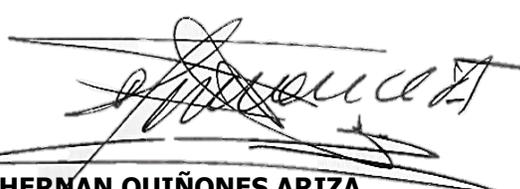
La perspectiva futura es lograr que el proceso del sistema de recaudo centralizado SRC, se quede en los transportadores de la ciudad y por ello como se ha indicado anteriormente se ha presentado una propuesta cumpliendo con todos y cada uno de los requerimientos establecidos y en la legislación vigente y atendiendo las exigencias del Estudio Técnico Legal y Financiero del **SETP** buscando la implementación, integración, puesta en marcha, operación y mantenimiento de recaudo centralizado para el **SETP** de Ibagué-

Aunado a lo anterior procurar y vigilar que todas las inversiones del SETP traigan beneficios como las inversiones en infraestructura vial, paraderos, patios para terminales, etc.

Considerando esta situación es importante asumir posiciones claras de defensa de la empresa y dado el caso acudir a las instancias jurisdiccionales para preservar el derecho que nos asiste a permanecer en el mercado del transporte en la ciudad como lo hemos venido haciendo desde hace mas de 55 años y como garantía del patrimonio de los propietarios quienes ha depositado la confianza en la administración que hoy en día tenemos.

De esta forma se da por presentado el informe por parte del suscrito Gerente y se está a disposición para que de una manera más particular se pueda ampliar la información si así se requiere, no sin antes agradecer el apoyo de los asociados, al Consejo de Administración, el apoyo del Revisor Fiscal, y por supuesto, la colaboración y compromiso del equipo de trabajo que me acompaña.

Muchas gracias y que tengan un feliz día.



HERNAN QUIÑONES ARIZA
Gerente